

MANCOMUNIDADES MUNICIPALES

Mancomunidad La Serranía

2025/02749 Anuncio de la Mancomunidad La Serranía sobre el convenio de colaboración con la Mancomunidad de la Baronía para la cesión de su bolsa de empleo de educadores ambientales.

ANUNCIO

Atendiendo a principios de economía procesal y de colaboración interadministrativa, se aprueba mediante el Decreto 21/2025 de fecha 27/01/2025, la firma del Convenio de colaboración para la utilización de la Bolsa de trabajo de Educador/a Ambiental de la Mancomunidad de la Baronía.

Se publica este anuncio en cumplimiento del artículo 111.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, donde dice que os convenios deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia o en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, según el ámbito territorial de las Administraciones que lo firmen.

VER ANEXO

Villar del Arzobispo, 27 de enero de 2025.—El presidente, Vicente Gonzalo Polo Burriel.





FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunidad La Serranía
D. VICENTE GONZALO POLO BURRIEL
28/01/2025



Administración General

Expediente 2105557K

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE EDUCADOR AMBIENTAL DE LA MANCOMUNIDAD DE LA BARONÍA Y LA MANCOMUNIDAD LA SERRANÍA

REUNIDOS

De una parte, **D. Vicente G. Polo Burriel**, Presidente de la Mancomunidad de la Serranía, en nombre y representación de la Mancomunidad La Serranía, actuando para la firma del presente Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por la secretaria de la entidad, en régimen de acumulación de funciones, D^a **Carmen Gimeno Subirats** en ejercicio de las funciones de fe pública que le atribuye el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y de otra parte, **D. Salvador Costa Escrivá**, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Baronía, en nombre y representación, actuando para la firma del presente Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por la Secretario de la Entidad, Dña. Elisa Cristófol Mayor, en ejercicio de las funciones de fe pública que le atribuye el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

EXPONEN

- I. Que corresponde a los Ayuntamientos/Entidades Públicas, la selección de los funcionarios interinos y del personal laboral temporal mediante procedimientos ágiles que respeten los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, a través de la constitución de bolsas de trabajo temporal.
- II. Que la Mancomunidad de la Baronía, tiene constituida una Bolsa de



FIRMADO POR

SALVADOR COSTA ESCRIVA
28/01/2025



FIRMADO POR

ELISA CRISTOFOL MAYOR
30/01/2025



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora de Mancomunidad La Serranía
MARTA CARMEN GIMENO SUBIRATS
30/01/2025



MANCOMUNIDAD LA SERRANÍA

Código Seguro de Verificación: KLAA ACJX 7A3F PMJM VPMT

CONVENIO CESIÓN BOLSA EDUCADOR AMBIENTAL CON MANCOMUNIDAD DE LA BARONÍA - SEFYCU 5880827

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laserrania.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 5





FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunidad La Serranía
D. VICENTE GONZALO POLO BURRIEL
28/01/2025



FIRMADO POR

SALVADOR COSTA ESCRIBA
28/01/2025



FIRMADO POR

ELISA CRISTOFOL MAYOR
30/01/2025



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora de Mancomunidad La Serranía
MARTA CARMEN GIMENO SUBIRATS
30/01/2025



NIF: P4600054C

Administración General

Expediente 2105557K

Educador/a Ambiental, y que podría utilizarse de forma inmediata y gratuita por ambas entidades respetando de este modo los principios de igualdad, mérito y capacidad.

III. Que la agilidad y la economía exigida en el funcionamiento de las Administraciones Públicas y la eficiencia en la utilización de los recursos públicos, hace aconsejable la utilización de dichas bolsas de empleo. Ambas entidades se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la firma del presente Convenio.

IV. Teniendo en cuenta la posibilidad de celebrar Convenios interadministrativos, entre las entidades integrantes de la administración pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 al 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP). Se celebra el presente convenio interadministrativo regulado en el artículo 47.2.a) de la LRJSP, con las siguientes estipulaciones:

ESTIPULACIONES

PRIMERO. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones por las cuales se lleva a cabo la colaboración entre la Mancomunidad La Serranía y la Mancomunidad de la Baronía, colaboración que, en este caso, se materializa con la cesión, de la Bolsa de empleo de educadores ambientales, para lo cual la Administración cedente se compromete a facilitar los datos de las personas integrantes de la Bolsa, que hayan autorizado la cesión de los mismos a estos fines, para atender la necesidad de contratación o nombramiento de la Administración cesionaria.

SEGUNDO. Obligaciones

La Administración cedente, en este caso Mancomunidad de la Baronía, con carácter previo a la cesión de datos de las personas integrantes, deberá haber recabado, por cualquier medio que permita tener constancia, la oportuna autorización al efecto.



MANCOMUNIDAD LA SERRANÍA

Código Seguro de Verificación: KLAA ACJX 7A3F PMJM VPMT

CONVENIO CESIÓN BOLSA EDUCADOR AMBIENTAL CON MANCOMUNIDAD DE LA BARONÍA - SEFYCU 5880827

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laserrania.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 5





FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunidad La Serranía
D. VICENTE GONZALO POLO BURRIEL
28/01/2025



FIRMADO POR

SALVADOR COSTA ESCRIBA
28/01/2025



FIRMADO POR

ELISA CRISTOFOL MAYOR
30/01/2025



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora de Mancomunidad La Serranía
MARIA CARMEN GIMENO SUBIRATS
30/01/2025



Administración General

Expediente 2105557K

La Mancomunidad cedente remitirá los datos indicando el orden que ocupan las personas integrantes en la bolsa de acuerdo con los resultados del proceso, que deberá respetarse rigurosamente por la Administración cesionaria, así como nombre y apellidos, DNI, dirección de correo electrónico y teléfono; en caso de que alguno de los componentes de la bolsa se encuentre prestando servicios en la mancomunidad cedente, ésta lo indicará expresamente si así lo estimara oportuno, no siendo en tal caso objeto de llamamiento por parte de la mancomunidad cesionaria, siempre que aquél lo justifique de manera motivada en base al objeto de no afectar a la prestación de servicios del mismo, sin perjuicio de que, una vez terminada su relación de prestación de servicios en la administración cedente, pueda activarse en la bolsa cedida.

La Mancomunidad cedente compartirá la bolsa partiendo del último llamamiento que ésta haya realizado y siguiendo el orden de prelación de las personas integrantes de acuerdo con los resultados del proceso.

La renuncia, excusa o negativa de una persona candidata de la bolsa a una solicitud de llamamiento de la Mancomunidad cesionaria, no surtirá efectos en el orden de llamamiento del Mancomunidad cedente.

La Administración cesionaria se compromete a tratar los datos conforme a la normativa de protección de datos en vigor. Los datos cedidos se tratarán con el máximo respeto a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como otras normas de aplicación como las que se establecen en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Asimismo, se compromete a destinar los datos cedidos únicamente a la finalidad establecida en el presente convenio.

La Administración cesionaria deberá comunicar a la



MANCOMUNIDAD LA SERRANÍA

Código Seguro de Verificación: KLAA ACJX 7A3F PMJM VPMT

CONVENIO CESIÓN BOLSA EDUCADOR AMBIENTAL CON MANCOMUNIDAD DE LA BARONÍA - SEFYCU 5880827

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laserrania.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 5





FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunidad La Serranía
D. VICENTE GONZALO POLO BURRIEL
28/01/2025



FIRMADO POR

SALVADOR COSTA ESCRIBA
28/01/2025



FIRMADO POR

ELISA CRISTOFOL MAYOR
30/01/2025



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora de Mancomunidad La Serranía
MARTA CARMEN GIMENO SUBIRATS
30/01/2025



Administración General

Expediente 2105557K

Administración cedente los resultados de las diligencias de llamamiento efectuadas a las personas integrantes de la bolsa, así como las resoluciones mediante las cuales se lleven a cabo los nombramientos y/o contrataciones, a los efectos de que la Mancomunidad cedente pueda llevar un seguimiento y control adecuado de la ejecución de la bolsa cedida.

Las personas integrantes de la bolsa que renuncien al llamamiento ofrecido por la Administración cesionaria seguirán manteniendo su puesto en el orden de la bolsa para posibles llamamientos futuros en la Administración de origen, manteniendo así su propio orden de llamamientos desde el último que realizó.

La Administración cesionaria, partiendo del orden predeterminado de la bolsa cedida conforme a los resultados del proceso, podrá alterar dicho orden en función de los resultados de las diligencias que vaya practicando conforme marque su reglamento y funcionamiento internos. En tal caso, deberá comunicar dichas modificaciones a la vez que da cumplimiento a lo establecido en el párrafo siete del apartado Segundo del presente acuerdo.

Del presente convenio no se deriva ninguna obligación ni compromiso económico.

TERCERO. Anulación de la autorización.

La Mancomunidad cedente podrá anular la autorización de uso de datos personales de la bolsa cedida en caso de que se produzca una situación que pueda perjudicar a la propia Administración cedente, no pudiendo la Administración cesionaria llamar a ninguna de las personas integrantes de dicha bolsa a partir de la comunicación que se realice al efecto.

CUARTO. Modificación del Convenio.

Cualquiera de las partes podrá proponer a la Comisión de Seguimiento la modificación del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento, previo su estudio, remitirá la



MANCOMUNIDAD LA SERRANÍA

Código Seguro de Verificación: KLAA ACJX 7A3F PMJM VPMT

CONVENIO CESIÓN BOLSA EDUCADOR AMBIENTAL CON MANCOMUNIDAD DE LA BARONÍA - SEFYCU 5880827

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laserrania.sede.dival.es/>





FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunidad La Serranía
D. VICENTE GONZALO POLO BURRIEL
28/01/2025



Administración General

Expediente 2105557K



FIRMADO POR

SALVADOR COSTA ESCRIVA
28/01/2025

propuesta para informe jurídico por los órganos competentes de cada una de las Administraciones. En caso de informarse favorablemente, se procederá a suscribir nuevo convenio que incorpore las modificaciones propuestas. El nuevo Convenio con las modificaciones se publicará asimismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de cada una de las entidades.

SEXTO. Duración.

El presente Convenio tendrá una duración de 1 año, prorrogable por periodos anuales hasta máximo 4 años, previo acuerdo entre las partes antes de la finalización del plazo indicado, y en virtud de necesidades puntuales que puedan surgir, siempre que se encuentren debidamente motivadas.

SÉPTIMO. Extinción.

Serán causas de extinción del Convenio las previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



FIRMADO POR

ELISA CRISTÓFOL MAYOR
30/01/2025

Y en prueba de conformidad de ambas partes, se firma el presente Convenio.

EL PRESIDENTE,

EL PRESIDENTE,

FDO. D. Salvador Costa Escrivá

FDO. Vicente G. Polo Burriel

LA SECRETARIA,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

FDO. DÑA. ELISA CRISTÓFOL MAYOR

FDO. Dª CARMEN GIMENO SUBIRATS



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora de Mancomunidad La Serranía
MARIA CARMEN GIMENO SUBIRATS
30/01/2025



MANCOMUNIDAD LA SERRANÍA

Código Seguro de Verificación: KLAACJX7A3FPMJMVPMT

CONVENIO CESIÓN BOLSA EDUCADOR AMBIENTAL CON MANCOMUNIDAD DE LA BARONÍA - SEFYCU 5880827

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laserrania.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 5

